



APERTURA DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Por la presente se anuncia la apertura del plazo de subsanación de la justificación de gastos realizada por las instituciones beneficiarias de las subvenciones concedidas mediante el Real Decreto 611/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto «Universidades europeas» de la Comisión Europea.

Conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios dispondrán de un **plazo de diez días hábiles** para la corrección de los defectos subsanables apreciados en la comprobación de la justificación, **hasta el próximo 15 de septiembre (incluido)**.

En el anexo se encuentra la relación de beneficiarios en la que se indica, en su caso, la necesidad de subsanación.

Para plantear cualquier duda o requerir información adicional, se recomienda escribir a ueuropeas@sepie.es

BENEFICIARIO	REQUIERE SUBSANACIÓN
Fundación Universitaria Católica de Valencia	NO
Universidad Autónoma de Barcelona	SÍ
Universidad Autónoma de Madrid	SÍ
Universidad de Barcelona	NO
Universidad Carlos III de Madrid	NO
Universidad de Granada	SÍ
Universidad Politécnica de Catalunya	SÍ
Universidad Pompeu de Fabra	SÍ
Universidad de Valencia	SÍ